**PRÓRROGA N° 3 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7485 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Y ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS**

Entre los suscritos **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°46.682.025 expedida en Paipa - Boyacá, nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°246 del 22 de Julio de 2024 y posesionada el 23 de julio de 2024, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, persona jurídica identificada con **NIT N° 900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 064 de 2024 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **JUAN FRANCISCO MAURICIO FERNANDEZ PINTO,** también mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería **N° 7442633**, en su calidad de Gerente de la firma **ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS** con **NIT N°860002134 8,** quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA** al contrato No. **7485 de 2025**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 064 del 10 de octubre de 2024, Manual de Contratación - Resolución 749 del 7 de noviembre de 2024, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E **2)** Que el 24 de noviembre de 2025, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y el CONTRATISTA celebraron el contrato **No. 7485-2025**, el objeto contractual consiste en "**SUMINISTRAR INSUMOS Y DISPOSITIVO MÉDICO-QUIRÚRGICOS ESPECIALIZADOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN Y SERVICIO DE ANGIOGRAFÍA, HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA GARANTIZAR LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**" **3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($99.165.000) M/CTE – EXENTO DE IVA 4)** El término inicial de ejecución contractual fue de **UN (01) MES o hasta agotar presupuesto**, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual; plazo que se causó a partir del **03 de diciembre de 2025** hasta el **02 de enero de 2026**, **5)** Que el 31 de diciembre de 2025, se suscribió **PRÓRROGA N°1** por el término de **UN (01) MES. 6)** Que el 31 de diciembre de 2025, se suscribió **PRÓRROGA N°1** por el término de **DOS (02) MESES 7)** Que mediante solicitud recibida el 18 de marzo de 2026, el Director de Servicios Hospitalarios-E en calidad de supervisor del contrato solicita **PRORROGAR** el término del contrato en **DOS (02) MESES** con base en la siguiente justificación: "*La presente solicitud tiene como objeto garantizar la oportuna atención de los pacientes en las distintas unidades que conforman La Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E, suministrando insumos y dispositivos médico-quirúrgicos especializados requeridos para la operación y servicio de angiografía, hemodinamia y radiología intervencionista para garantizar los diferentes procesos y procedimientos de La Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E. Para tal fin, se requiere el suministro continuo de material de insumos y médico-quirúrgicos, indispensable para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio quirúrgico en diversas especialidades. Teniendo en cuenta la permanencia de la necesidad, el carácter esencial del servicio de salud, y el modelo de consumo a demanda del contrato, se hace necesario solicitar una prórroga del contrato No. 7485 de 2025, el cual ha sido fundamental para la atención oportuna de los usuarios. Es oportuno relacionar que el contrato fue suscrito el 24 de noviembre de 2025 y cuenta con acta de inicio del 03 de diciembre de 2025. El valor inicial del contrato es de noventa y nueve millones ciento sesenta y cinco mil pesos ($99.165.000) m/cte. y su fecha de vencimiento es el 02 de Abril de 2026. Es dable precisar que a la fecha se ha ejecutado 17.108.600. para el suministro de los insumos aquí contratados ya que el equipo se angiografía se encuentra en funcionamiento al 100%. La prórroga se solicita con base en el consumo a demanda del contrato, se hace necesaria y por la permanencia de la necesidad a satisfacer, y con miras a solventar cualquier requerimiento adicional de la prestación para la comunidad objeto El movimiento del presente contrato se da por consumo a necesidad de cada usuario. Así mismo, cabe mencionar que el saldo por ejecutar alcanza a cubrir el tiempo a prorrogar.*

- *Fecha de suscripción: 24 de noviembre de 2025*
- *Acta de inicio: 03 de diciembre de 2025*
- *Valor inicial: $ 99.165.000 MCTE*
- *Adiciones previas: $ 0 MCTE*
- *Valor total a la fecha: $ 99.165.000 MCTE*
- *Fecha de vencimiento: 02 de abril de 2026*

*Comportamiento contractual*

- *Valor ejecutado a la fecha: $ 17.108.600 MCTE*
- *Porcentaje ejecutado: 17% del valor contratado*
- *Valor pendiente por ejecutar: $82.056.400 MCTE*

*Ello permite asegurar la continuidad en la prestación del servicio esencial, público y fundamental de salud, y preservar la contratación vigente que lo soporta.*

**PRÓRROGA N° 3 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7485 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Y ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS**

*Por lo anterior, se solicita la prórroga correspondiente al contrato No. 7485 de 2025, a fin de garantizar:*
*1. La atención ininterrumpida de los pacientes.*
*2. La continuidad del servicio quirúrgico.*
*3. El cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad y calidad en la prestación del servicio público esencial de salud."* ***7)*** Que la solicitud es jurídicamente viable y conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN, CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el término de ejecución del contrato en **DOS (02) MESES** contado a partir del **03 de abril de 2026** hasta el **02 de junio de 2026. CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIA.** El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio y el tiempo prorrogado. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo trámite de aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA: FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente prórroga, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos y/o modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato **N°7485-2025** conservarán su vigencia.

**ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.**

| | Nombre | Cargo |
|---|---|---|
| Aprobado por: | Gustavo Andrés Lobo Garrido | Directora de Contratación |
| Revisado Por: | Cristian Felipe Orjuela | Profesional Especializado VI |
| Elaborado por: | Viviana Salamanca Valencia | Profesional especializada II |